

DE LA PROVINCIA DE LOCROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

Parte oficial,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continua en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias sigue adelantando en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

SEÑOR: De la autorización que la ley de presupuestos de 21 de Julio de 4876 concedió á este Ministerio para ampliar y organizar los nuevos servicios de la Administración económica de las provincias, y que las Córtes han vuelto á votar para la que con la sanción de V. M. regirá para el proximo año, se propone el Ministro que suscribe usar muy moderadamente y estudiando con gran detenimiento las complicadas cuestiones que sobre esta matería se suscitan.

Sin afectar directamente à las más importantes de esas cuestiones, la reforma que en el adjunto proyecto de decreto somete à la aprobacion de V. M., està exigida por el desarrollo de los trabajos que para cumplir las leyes sobre aumentos de las contribuciones corresponde realizar à las oficinas de Hacienda en las provincias.

Dignese, pues, V. M. autorizarla con su Real aprobacion.

Madrid 30 de Junio de 1877.

A FREEZE PROME

3.

á

SEÑOR:

AL. R. P. de V. M.

José Garcia Barzanallana.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Cousejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la Administracion económica de cada provincia habrá una sola Seccion administrativa, dividida en cuatro Negociados, á saber: primero, de Contribuciones: segundo, de Rentas Estancadas: tercero, de Propiedades y Derechos del Estado; y cuarto, de Impuestos.

Art. 2.º Quedan suprimidas las plazas que actualmente existen de Jefes de las Secciones administrativas. Be la que ahora se crea será Jefe inmediato el de la Administracion económica de la provincia.

Art. 3.° Incumbirán á los Jefes de los cuatro Negociados que el art. 1.° enumera los deberes y atribuciones que á los de las Secciones administrativas señalaba el reglamento orgánico de 8 de Diciembre de 1869.

Dado en Palacio à treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda, José Garcia Barzanallana. (Gaceta de 18 de Julio.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 14 del actual, participa á este Gobierno, que habiendo sido concedido por Real órden de 27 de Julio próximo pasado la extradicion del ciudadano francés Juan Lapeire, cuyas señas se expresan à cootinuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho Lapeire, y

habido que sea lo pondrán con la debida seguridad á mi disposicion, para hacerlo á las Autoridades francesas de la frontera.

Logrono 25 de Agosto de 1877.— El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

SEÑAS.

Estatura 1 metro 65 centimetros, frente poca, nariz poca, ojos garzos, boca regular, rostro ovalado, cejas negras, pelo negro, color moreno.

Le faltan los incisivos de la mandíbula superior.

Seccion de Fomento.-Minas.

D. Clemente Martinez del Campo, Gobernador Civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Salustiano Marrodan, del comercio de esta Ciudad, en concepto de representante y apoderado de los Sres. Goitia y Compañía, domiciliados en Beasain, se ha presentado en este Gobierno renuncia de la mina de hierro que con el nombre de San Isidro, tenía registrada en el término de la villa de Ezcaray, paraje denominado Yarza, el mismo que la abandona y pide su caducidad; en virtud de lo cual y por providencia de fecha 21 de Julio último le fué aquella admitida, declarando fenecido su respectivo espediente y franco y registrable el terreno que à la indicada mina pudiera corresponder.

Logroño 16 de Agosto de 1877.

El Gobernador interino
Clemente Martinez del Campo,

D. Clemente Martinez del Campo, Gobernador interino de esta provincia. Hago saber: Que por D. Facundo M. Zaporta, vecino de esta Ciudad, en concepto de representante y apoderado de D. Agustin Esteban Franganillo, residente en Madrid, se ha presentado en este Gobierno civil renuncia de la mina de hierro que con el nombre de «Cíclopes» tenia registrada en término de la villa de Ezcaray, paraje deneminado La Suta, el mismo que la abandona y pide su caducidad; en virtud de lo cual, y por providencia de fecha 18 de Julio último, le fué aquella admitida, declarando fenecido su respectivo expediente y franco y registrable el terreno que à la indicada mina pudiera corresponder.

Logroño 14 de Agosto de 1877.

El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

Junta Provincial de Instruccion pública de Logroño.

Circular.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Junta que algunos Ayuntamientos retienen en Secretaría los presupuestos que se devuelven aprobados y para entregarlos á los respectivos maestros, se publica la siguiente relacion de los presupuestos devueltos para que si no han sido entregados à los Sres. maestros puedan reclamarlos de los Sres. Alcaldes.

Al mismo tiempo se publica otra relacion de los pueblos cuyos presupuestos faltan por recibir en la Secretaría de esta Junta, á fin de que los maestros los remitan directamente y á la brevedad posible.

Logrono 21 de Agosto de 1877.

El Gobernador interino Presidente,
Clemente Martinez del Campo.
PUEBLOS CUYOS PRESUPUESTOS

SE HAN DEVUELTO APROBADOS.

Partido de Arnedo.

Munilla.—Quél.—Tudelilla.—Villar de Arnedo.—Garranzo.—Préjano (el

del maestro.)—Arnedillo.—Herce-Enciso.—Ocon.—Bergasillas.—San Vicente Munilla.—Perolasco.—Los Molinos.—Las Ruedas.—Sta. Lucía —Turruncun. —Villarroya.—Poyales.—Navalsaz.—El Villar de Poyales.

Partido de Calahorra

Calahorra.—Alcanadre —Pradejon.
—Ausejo (menos el de D. Juana Beltran.)

Partido de Cervera.

Cervera, —lgea. —Cornago. — Muro de Aguas. —Valdemadera. —Valdeperillo. —Navajan. —Rincon de Olivedo.

Partido de Haro.

Haro.—San Asensio —Cuzcurrita.
—Treviana.—Foncea. —Angunciana.
—Rodezno. (el del maestro)—Castanares de Rioja.—Sajazarra.—Fonzaleche.—Villaseca.—Ochanduri.— Vi—Ilalva.

Partido de Logroño.

Logrono. —Nalda. — Fuenmayor. —
Cenicero, — Lardero. —Viguera. — Murillo. — Albelda. (el det maestro.) — Lagunilla. — Entrena. — Agoncillo. — Sotés. — Varea. — El Cortijo - Ventas Blancas. — Leza de río Leza. — Medrano. —
Sojuela, — Sorzano. — Cenzano. — Islallana.

Partido de Nágera.

Anguiano,—Canales.—Viniegra de Abajo.—San Millan de la Cogolla.—Badarán, (el del maestro.)—Pedroso.—Matute.—Hormilla.—Mansilla.—Aleson.—Ventrosa.—Berceo.—Arenzana de Arriba.—Bezares.—Bobadilla.—Canillas.—Canas.—Castroviejo.—Cordovin.—Estollo.—El Rio.—Villar de Torre.—Villarejo.—Villavelayo.—Viniegra de Arriba.

Partido de Sto. Domingo.

Sto. Domingo. — Ezcaray. — Bañares — Leiva. — Ojacastro. — Tormantos. — Herramelluri. — Cirueña. — San Millan de Yécora. — Villarta Quintana. — Quintanar de Rioja. — Pazuengos. — Ollora. — Gallinero de Rioja. — Ciriñuela.

Partido de Torrecilla de Cameros.

Torrecilla. — Villoslada. (el del maestro.) — Lumbreras. — Almarza. — Cabezon. — Muro de Cameros. — Nestares. — Pradido. — Torre de Cameros. — Torremuña. — La Riva. — Gallinero de Cameros. — Ajamil.

Pueblos cuyos presupuestos no han llegado á la Secretaria de esta Junta.

Pantido de Alfaro.

Alfaro, Rincon de Soto.

Partido de Arnedo.

Arnedo. — Préjano. — Corera. — Bergasa. — El Redal. — Carbonera. — Santa Eulalia. — Zarzosa. — Robres.

Partido de Calahorra.

Ausejo. (el de D. Juana Beltran.) — Autol.

Partido de Cervera.

Aguilar,—Grábalos.—Inestrillas.— Ambas Aguas.

Partido de Haro.

Briones.—San Vicente.—Casalarreina.—Ollauri.—Abalos.—Zarraton.—Briñas.—Rodezno (el del maestro)—Tirgo.—Cellórigo.—Cihuri.—Galbarruli.—Gimileo.—Rivas.

Partido de Logroño.

Navarrete. — Rivafrecha. — Alberite. — Albelda (el de la maestra) — Villamediana. — Arrubal. — Jubera. — Clavijo — Diroca. — Hornos. — El Collado-Sta. Cecilia. — Sta. Engracia. —

Partido de Nájera.

Nájera.—Alesanco.—Badarán. (el de la maestra.)—Baños de rio Tovia.
—Huércanos.—Uruñuela.—Ventosa.—Arenzana de Abojo.—Ticio.—Camprovin.—Sta. Coloma—Azofra.—Brieva.—Cardenas.—Hormilleja.—Ledes—ma.—Maojarrés.—Tovia.—Torrecilla sobre Alesanco.—Villaverde.

Partido de Sto. Domingo.

Grañon, — Santurdejo. — Santurde. — Hervias. — Valgañon. — Baños de Rioja. — Corporales. — Morales. — Manzanares de Rioja. — San Torcuato. — Vulalovar. Zorraquin.

Partido de Torrecilla.

Villoslada. — Ortigosa. — Hornillos. — Luezas. — Pinillos. — Rasillo. — Trevijano. — La Santa.

Habiéndose declarado la virnela en el ganado lanar de D. Marcelno Pinedo, vecino de Villalobar, se le ha señalado para pastar el terreno do llaman la Manzanera, liudante con la jurisdición de Castanares, el rio Hera, línea recta hasta la mojonera de Santo Domingo, el tomillar línea recta hasta la mojonera de Bañares.

Lo que he dispuesto anunciar en el Boletia oficial para su publicidad. Logroño 24 de Agosto de 1877.

El Gobernador interino,

Clemente Martinez del Campo.

GOBIERNO MILITAR.

ANUNCIO.

Con objeto de que el Excmo. Señor Director General de Infanteria pueda remitir un documento at interesado, el Sr. Alcalde del pueblo donde se encuentre con licencia absoluta el cabo 1.º que fué del Batailon Reserva de Cordova José Anda Gomez, se servirá manifestarme sin péruida de tiempo la residencia de aquel.

Committee to any or to some our reposition of a committee or the top College of

Igualmente es de necesidad saber el paradero de Vicente Barriocanal, natural de Castil de Peones (Búrgos) el cual debe hallarse en esta provincia, y por lo tanto la autoridad local

de donde resida dicho indivíduo me lo participará asímismo con objeto de evacuar dos interrogatorios recibidos.

Logroño 11 de Agosto de 1877.—El Brigadier Cobernador Militar, Travési.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS

Mes de Julio de 1877

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.

RELACION de las compras de artículos verificadas por dicha Factoría en el expresado mes.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores	Número de fanegas:	Quinta- les métricos	Precio de la un dad. Pesetas.	IMPORTE TOTAL.	8.3
4 4 5	Idem.	CEBADA. D. Victor Saenz. D. Hipólito Mesanza.	400 200	n))	5'63 5'63	2.252'» 1.126'»	
	idem in	D. Lázaro Dominguez. PAJA. D. Hipólito Mesanza. D. Aquilino Viguera.	200	51 349	5'50 3'50 3'25	1.100° m	H
6	100 to 30 100	HARINA DE 1.º CLASE. D. Victor Grijalva. HARINA DE 2.º	4 3	50	habat	on are .08. buttee of 2.050'»	IS A
6	sl asbimin	El mismo. HARINA DE 3.*	0 01			3.900	5)

FACTORIA DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

Relacion de las compras de artículos verificadas por dicha factoria en el espresado mes.

	eganico de d inta de Janio	le Diciembre de 1869.	-Lynox	Precio de la unidad.	IMPORTE.
Dias.	Pueblos.	de los vendedores.	métricos.	Pts. Cts.	Pest. Cts
IT		PAJA LARGA.	-808-	op orleine	propose el
5 5	Logroño.	D. Matias Vallejo. D. Pedro Martinez.	77 125	7 88 7 50	606 76 292 50
No.	.u mariro	ADMINISTRACION PR	alm s	al a aman	ctar directs
13	La Poblacio	D. Javeir Garcia.	100	7 40	740 00 0

Logroño 31 de Julio de 1877.—El Oficial 1.º Administrador, Sebastian Iglesias.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Patricio Montero.

METERS BATTER TO SERVICE STREET, STREE

Caballeria Comision de Reserva de Logroño.

Los Srs. Alcaldes de esta Provincia, en cuyas localidades hayan fijado su residencia los individuos del Ejército pertenecientes al reemplazo del año 1872 y que procedan del arma de Caballeria, se servirán notificar à los mismos su presentacion inmediata en esta Gapital y en las oficinas de esta Comision situadas en la calle del Laurel núm. 25, piso principal, con objeto de recibir las licencias obsolutas y alcances que les resultan en sus cuentas.

Logrono 29 de Agosto de 1877 — El Teniente Coronel Gefe, — Joaquin Vallès.

more than the construction, or the tree of the second of

Line Wil

ADMINISTRACION ECONOMICA.

La Direccion general de Rentas Estancadas participa á esta. Administracion económica que en los sorteos celebrados en el dia 16 del presente mes para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido à las huérfanas de Militares y l'atriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 à las huérfanas de militares y patriolas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1. de octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero a D." Isabel Arnaiz, hija de D. Tomas, Capitan de la partida franca de Soneja, muerto en el campo del bonor, y el segundo á D. Concepcion Petronila Peralto y Agras, hija de D. Juan, Teniente del Batalion Cazadores de Barbastro, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este Bo etin eficial para que llegue á conocimiento de las interesadas.—Legroño 25 de Agosto de 1877.—El Administrador económico, Luis M de Robles.

En la Gaceta de Madrid, vùm. 235 correspondiente al dia 23 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

Direccion general de Rentas Estancadas.

Habiendo dejado trascurrir el tiempo fijado en la Real órden de 30 de
Julio último sin que la asociación
de Beneficencia establecida en esta
Corte, titulada La Paz, satisficiera el
impuesto correspondiente à la rifa que
tiene anunciada para celebrarse el dia
25 del corriente, y cuyos biltetes no
han sido sometidos tampoco à la aprobación de este centro, esta Dirección
general ha acordado declarar caducada
la órden en que se facultó à la espresada corporación para celebrar las indicadas rifas, à tenor de lo dispuesto en
la Real órden de 30 de Julio antes citado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. = Madrid 21 de Agosto de 1877. = El Director general, José Rivero.

Y al propio fin he dispuesto se inserte en este Boletin oficial.—Logroño 25 de Agosto de 1877.—El Jefe economico, Luis M. de Robles.

Consumos. - Circular.

Coo fecha 20 del actual se recordó por esta Administración à todos los Ayuntamientos de la provincia en circular inserta en el Boletín oficial aumero 107 correspondiente al 21 del mismo, la obligación en que estaban de iogresar en las arcas del Tesoro público dentro del segundo mes de cada trimestre, la parte correspondiente à los cupos que respectivamente les están señalados por consumos, cereales y sal, haciendo presente à la vez à los mismos Ayuntamientos, que si para fin del presente mes, no verificaban el pego del primer trimestre, desde 1.º de Setiembre próximo se procederia al apremio contra todos los morosos.

El escaso resultado obtenido con la publicacion de la citada circular, me obliga à dirigirme de nuevo à las cerporaciones municipales para prevenirles por última vez, que si en lo que resta del presente mes no ingresan en la Caja de esta Administracion el importe del primer trimestre de los mencionados cupos, se adoptarán las medidas mas enérgicas contra los Ayuntamientos deudores, con el fin de que sufran el justo correctivo à que se hacen acreedores por su morosidad y poco celo y muy principalmente, para que no se perjudiquen los intereses del Tesoro.

Logrodo 27 de Agosto de 1877.—El Administrador económico, Luis M. de Robles.

Juzgados de l'instancia

Nágera.

En virtud de providencia del Señor D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido refrendado per el infrascrito actuario, se cita y llama á Marcos Blanco, vecino de Castroviejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de un cencerro, bajo apercivimiento de que si dentro del espresado término no compareciere la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Najera diez de Agosto de 1877.—El Actuario,—José Merino.

Cadiz.

Don José Penicht y Calimano, Juez de primera instancia del Distrito de San Antonio de esta Ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á los que se consideren con derecho
á heredar á Victoriano Oñate Iñigo,
so dado del Ejército de Ultramar, natural de Briones, en la provincia de
Logroño, soltero y de treinta y cuatro
años, que falleció abiotestato en trece
de Marzo último. Á bordo del vapor
correo Guipuzcoa, en su fravesia de
la Habara à este puerto; para que en
el término de veinte dias, comparezcan
por si, ó legalmente representados, en

este Juzga lo y Escribanía del infrascrito, en los autos de juicio abintestato del referido, á hacer valer los derechos de que se cran asistidos; advirtiéndose

que hasta la fecha, no se ha personado interesado alguno.

Cádiz ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—José Penicht y Calimano.—Eduardo Melendez

JUZGADOS MUNICIPALES

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.º decena de Agosto de 1877.

	TOTAL DE	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.				NACIDOS VIVOS.											
	36	EGITIMOS. I H		EGITIN	LEGITIMOS. NO L		NO LEGITIMOS.			NO	LEGITIMOS.			hall			
12 1 1 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	AMBAS CLASES	muertos	Total	Hembras	Varones	99 (Q)	-	arones	de vivos.			arones		Lina 007	0.0	TI	
14	2	直接运动	2011	200))))		15000000	2			STATE SERVICE	Carlot Carlot	600,38500	100		
15 1))	n					1	1	100 To 10		1	经 等的现在分	1	1	100000		
16 17 18 1 2 3)	1					17.50	1000		TO SECURITY OF THE PARTY OF THE			EAST-NAME.	i	Sec. Printers	1		
17	1 »			THE PARTY									2 3	N N	D		
	1)		THE PERSON NAMED IN		(公司公)	No of the))))	120 31 51 51 61	(4.8.1)	09.00		107 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0))	17	
10	3))))))))))))))	3	10 ×				TO DESCRIPTION OF	1	18	
20 " " " " " " " " " "	"))				10000				一种大大大							
))	*))))))))))))		lemai	"	# 100"		"		anit	
3 4 7 0 0 0 7 0 0 0 0 0	7		-	- "	>>	-	"	- n	7	"	*	<u> </u>	7	4	3	dep.	

Logroño 22 de Agosto de 1877.—El Juez Municipal, Juan Diez.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2 ª decena del mes de Agosto de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

orio dero	917,50	DA		DIN	BIL	DOS	3.	9 70	THE REAL PROPERTY.
adju	VARONES,					Total			
Dias.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	general
11 12 13	1	1 90))))	2 »	2 "))	"	2	4
14 15 16	2	4-1ma	» 1	3))))	aup, da	2	2 2	3 5 1
17 18	» 1	1		2 . 2	1 1 1	»	1	1 1	3
19 20	» »	00°C 1)) D	mini E	1)	"	» »	» "	D P
less)	7	3	1	11	5	100	4	9	20

Logroño 22 de Agosto de 1877. - El Juez municipal, Juan Diez.

Anuncios.

REAL ACADEMIA.

CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS,

rationes y as relaterras

PROGRAMA

de un concurso extraordinario que abre esta Real Academia, á ruego del Excelentisimo Sr. Don Cárlos Larios Martinez de Tejada Llera y Ferry, Marqués de Guadiaro para premiar una Memoria sobre el tema siguiente.

Demostracion de que entre la Religion Católica y la Ciencia no pueden existir conflictos.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá de la Academia en junta pública una medalla de bronce y un diploma, y del señor Marqués de Guauiaro dos mil quinientas pesetas en dinero y mil quinientos ejemplares de la obra premiada, que se imprimirá con cargo al resguardo de depósito voluntario trasmisible de siete mil quinientas peseta

constituido en el Banco de España con fecha 11 de Junio último, número 52.449, remitido por dicho señor á la Tesoreria de dicha Corporacion.

2. La Academia podrá tambien conceder al autor el título de Académico correspondiente, si hallare en esta Memoria mérito extraordinario.

- 3.ª El autor conservará la propiedad literaria de su Memoria, y sólo la edicion académica será propiedad del Cuerpo, person de la conservación de la cuerpo.
- 4.ª Examinadas las Memorias, y juzgadas segun su mérito absoluto y relativo, participará la Academia al Sr. Marqués de Guadiaro su resolucion, expresando el nombre del autor de la premiada. á fin de que rebiba de su mano la sum inofrecida en dinero, y acordará proceder á la impresion de la obra.
- 5. Si ninguna de las presentadas contuviere mérito suficiente para obtener el premio, lo declarará así la Academia. Acordará, no obstante, lo que juzgue conveniente, si alguna de ellas mereciere accessit, el que en tal caso, consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y entrega del autor de doscientos ejemplares.
- 6.ª Las Memorias que hayan de optar al premio, se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia antes del 15 de Enero de 1878, en cuyo dia se cerrará el con-
- 7.ª Cada autor remitirá un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga la firma y expresion de su residencia.
- 8. Declarado el premio, ó accessit en su caso, á la Memoria que lo mereciere, se abrirá en sesion ordinaria de la Academia el pliego cerrado que corresponda, inutilizándose los demás en la junta pública general en que se haga la solemne adjudicacion.
- 9.º A los autores que no lleven las condiciones expresadas; que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo, contraseña que no lo contenga ó quebranten el anônimo, no se les dará el premio; y la Academia acordará publicar ó no las obras presentadas sin estas formalidades como propiedad del Cuerpo.

Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 13 de Julio de 1877.—El Secretario interino, Fernando Alvarez.

La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2.

COLEGIO DE 1º Y 2º ENSEÑANZA DE EL RASILLO DE CAMEROS.

El dia 15 del próximo Setiembre se verificará, como de costumbre, la apertura del curso de 1877 á 78 para los alumnos de 2.ª enseñanza, de comercio y de carreras especiales; y el

Marin sales milly the entire to the

24 del mismo darán principio los exámenes ordinarios de semestre para los de 1.ª; todo de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento vigente.

El Rasillo 25 de Agosto de 1877.— El Director, —José Saenz Navarrete.

PROSPECTO

de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 22 de Diciembre de 1877.

Constará de 35.000 billetes, al precio de 500 pesetas; distribuyéndose 12.775.000 pesetas en 5.400 de la manera siguiente.

		40.14	manora sibaro	
	Premi	08. 9	9 9 1	PESETAS.
	1	de	,	2.000,000
	4	de.		1.000.000
	. 4		6	500.004
	0 5	de	250.000.	500.000
	1	de	125.000.	500.000
) de	50.000.	1 000.000
			DV.000.	1.000.000
) de	25.000. 2.500.	750.000
	1.559		2.500.	3.847.000
3	3,449		tegros de ouu	
	8		as para los	
		3.449	números cu-	
	2	ya te	rminacion sea	4 4
			à la del que	
		obter	ga el premio	
	1	may	or	1.749.500
	00	The state of the s		
	9:	apro.	ximaciones de	es enor
			0 pesetas cada	
			para los 99	
		nume	eros restantes	
		de la	centena del	
			obtenga el	
		pren	nio de 2 mi-	
		ilone	s de pesetas.	247.50
Security of	99		de 2.500	
	0,		para los 99	
		Tuem.	para 108 99	
			eros restantes	
			centena del	
			niado con 1	
		mille	on de pesetas.	247.500
	99		de 2.500	1. 1
			., para los 99	
			eros restantes	
			centena del	
		nron	contena del	
			niado con qui-	
1			as mil pese-	914 40
				217.500
		idem	de 41.500	
		idem	., para los	4
		núm	eros anterior	
			sterior al del	
0		prem	io mayor	83.000
			de 51.000	a SS oder
		idem	., para los	
			eros anterior	
		V Do	sterior al del	
			io segundo	92.000
				11111111111
		21	1. 00 000	
	2		de 20.250	
Tongs.			., para los	
			eros anterior	# 37 MA
			sterior al del	
			io tercero	40.500
-			-	
1000				

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto à las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1. su anterior es el

12.775.000

5.400

número 35000. y si suese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 23, el segundo al 3400 y el tercero al 13073, se considerarán agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero. segundo y tercero; es decir, desee el uno al 100, del 3304 al 3400 y del 43004 al 43100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual à la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las donceilas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta córte, cuyo résultado se anunciará debidamente.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Director general, José Rivero.

El 15 del actual se ha estraviado de la villa del Ciego (Alava) pasando á esta provincia una Yegua, cerrada, castaña, lunanca, con un agrion en uno de los corbejones, alzada 7 cuartas escasas.—Participar su paradero á D. Emilio, la Orden en aquel pueblo.

FIESTAS A SAN MATEO EN LOGROÑO. Plaza de Toros.

Para el 21 del próximo mes de Setiembre se celebrarán grandes corridas de Toros, á cuyo efecto el empresario no ha evitado gasto de ninguna especie y ha contratado al distinguido espada Salvador Sanchez (Frascuelo), así como tomado toros de las acreditadas ganaderías del Excmo. señor Marqués del Saltillo y de la Señora Viuda de Mazpule, los primeros de Andalucía y los segundos de Colmenar Viejo.

GACETA VINICOLA. REVISTA DECENAL.

Único periódico consagrado en España á la enología, à la vinicultura y á la vinatería, dedicado á la enseñanza de los productores y al desarrollo y engrandecimiento de la industria más rica del-país.

Redactado con la colaboración de los hombres más eminentes de España y del Extranjero.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Tres meses, 14 rs.—Seis, 26 rs.— Un año, 48 rs.

Solo se admiten suscriciones de tres meses en adelante.

Suscricion hecha por medio de comisionado tendrá el aumento de 10 por 100. Se admiten anuncios à precios convencionales. A los suscritores de seis meses se les rebajará el 25 por 100 en los anuncios.

Nota. No se servirà ninguna suscricion que no se pague por adelantado. Se suscribe en la Libreria de Ortoneda, Antes V. Menchaca.

El que desee adornar habitaciones con elegancia y por poco dinero, acuda á nuestro almacen de papel pintado, donde encontrará un variado y abundante surtido.

Calle del Mercado núm. 53.

EXPOSICION NACIONAL VINICOLA

DE 1877.

CATÁLOGO GENERAL.

Un volumen en 4.º mayor con mas de 1000 páginas.

Se remite á los pueblos, á razon de Seis pesetas ejenplar, haciendose los pedidos á la Direccion General de Agricultura, Industria y Comercio ó á los Secretarios de las Juntas provinciales de los mismos ramos, mediante el pago correspondiente.

En un pueblo de esta provincia se vende, en condiciones ventajosas, una oficina de farmacia. Darán razon en la Imprenta y libreria de esta casa ó sea Don Agustin Ortoneda,—Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS Srs. ALCALDES.

Tenemos á su disposicion expedientes impresos conforme á ley, para formalizar los repartos de Consumos clasificados y perfectamente rayados.

EST. TIP. DEF. MENCHACA.